



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEDA DE TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	
Fecha: 16/06/11	Nº: 929
Número: 484	Folio: 16
Expte. N°:	
Cirado: 4104/94	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 146 /2011
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 13 JUN 2011

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2011, en el marco del Expediente N° DU-8109-2010 "C-51c-5 y 6 Rodriguez s/excepción al C.P.U. Saliente de fachada y estacionamiento".

A tal efecto, se adjunta, informe N° 16/2011 de fecha 09/05/2011 de la Dirección de Urbanismo y Acta N° 138 del Co.P.U. de fecha 27/05/2011.

Sin otro particular le saluda atentamente.

[Signature]
Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



Ref.:
Parcela: C - 51c -5 y 6.
Propietario: Jorge Luis Rodriguez.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted en respuesta a la Nota Registrada N° 6532 – Fecha 11/11/2010, mediante la cual se tramita la solicitud de excepción a las Ordenanzas Municipales N° 2835; 3678 y 3005 y al Artículo III.7.7.3; del Código de Edificación para el edificio que alberga el hotel y restaurante “América”.

Propietario: Jorge Rodriguez.

Ocupante: Hostería y Restaurante “América”.

Ubicación: Gobernador Paz 1665.

Nomenclatura Catastral: C - 51c -5 y 6.

Zonificación: P.E. – Proyectos / Urb. Especiales.

Profesional actuante: Arq Luis H. Val.

a)- El Artículo VIII.I.1.2. Espacio requerido según Referencias para estacionamiento o guarda vehicular. Items 3 (Ordenanza Municipal N° 2835) norma lo siguiente:

Se calculará la cantidad de módulos con la aplicación de la siguiente fórmula:

Sumatoria de $S \times 1/FO \times 1/FC \times FP$, donde:

1)- S= Superficie destinada a usos de acceso público masivo, aún cuando se declaren de acceso exclusivo;

2)- FO= Factor de Ocupación de acuerdo a lo que indica el Código de Edificación en su Artículo II.3, según cada uso específico;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Lidia del C. Cardenas
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



3)- $FC = 4$ = Valor constante que surge de la capacidad de personas por vehículos;

4)- $FP = 0,75$ = Valor constante que surge de considerar una permanencia efectiva de los vehículos del 75%.

Cuando existan en un mismo edificio diferentes usos, se tomarán aquellos que tengan $FO=1$ en un 100% y los demás en un 25%.

Considerando al local "Restaurante – Confitería", con un factor de ocupación igual a 3, y aplicando la fórmula vemos que serían necesarios 5 módulos.

Si bien (según lo manifestado por el propietario) se utiliza como estacionamiento un sector de la calle Gobernador Paz frente a la parcela, dentro de la misma solo hay un módulo de estacionamiento, no obstante de acuerdo a lo observado se podría incorporar un segundo módulo en el sector con césped ubicado sobre el lado derecho de la parcela. (ver foto 7).

Sería de gran importancia que este tipo de edificios contaran con estacionamiento propio ya que de lo contrario se originan en la ciudad graves problemas de tránsito y estacionamiento, con el agravante, en el caso que estudiamos, de encontrarse una escuela lindera al edificio.

En referencia a lo normado en el Artículo VIII.1.7. "Estacionamiento de Vehículos" se podría considerar la construcción de espacios para estacionamiento o guarda de vehículos en parcelas ubicadas en un radio máximo de 200 m, contados a partir del perímetro del respectivo edificio, no obstante según la documentación presentada no se prevé ningún estacionamiento dentro de este radio.

b)- La Ordenanza Municipal N° 3678 en el Artículo 2° (Código de Planeamiento Urbano) establece: ... "Cuerpos Salientes en fachadas frontales: no se permitirán cuerpos salientes sobre la vía pública, pudiendo sobreponerse la línea municipal solo con antepechos, ornamentos arquitectónicos, molduras, aleros y cornisas de acuerdo a lo indicado en el Código de Edificación"...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cardenas
Lidia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



Artículo 3º. (Código de Edificación): ...”En la fachada sobre la vía pública, se permitirá sobresalir sobre la línea municipal, en la áreas que así lo establezca el Código de Planeamiento Urbano.

1) en los primeros 3 metros de altura:

- Umbrales y antepechos con un máximo de saliente de 0,20 metros;
- Marquesinas y aleros u ornamentos arquitectónicos a una altura superior a 2.60 metros y dentro de una línea que una este punto con la saliente máxima autorizada para aleros y marquesinas en planta baja, a la altura de 3,00 metros.

2) arriba de los 3. 00 metros de altura, excepto en línea municipal de esquina.

- Molduras o detalles arquitectónicos, horizontales o verticales sin construir cuerpos cerrados, con una saliente máxima de 0,30 metros”...

Sobre la fachada del 1º piso existe una saliente de un metro con respecto a la Línea Municipal por un ancho de 14.20 mts, mientras que en el segundo y tercer nivel la saliente continua siendo de un metro sobre un frente de 7,80 mts.

c)- La Ordenanza Municipal N° 3005 en el Anexo I – Artículo 3º: Elementos de Urbanización – Inciso. I.3.A.2. Diseño de Aceras: Se deberá delimitar un Sector de Circulación que garantice la máxima accesibilidad que permitan las condiciones topográficas del terreno. A ambos lados y por sobre el Sector de Circulación se ubicarán los sectores de apoyo y equipamiento.

Inciso I.3.A.2.3. Sector de Circulación y Volumen Libre de Riesgos: En todas las aceras se deberá garantizar un espacio denominado Sector de Circulación, materializado como un túnel virtual o Volumen Libre de Riesgos (V.L.R.) que mantendrá la continuidad en toda la cuadra y se prolongará en los cruces peatonales.

Inciso I. 3. A.2.3.1. Dimensiones del V.L.R.: ...”Para aceras de ancho menor a 2.00 m. el Municipio establecerá los anchos a tener en cuenta.

Quando el ancho del Volumen Libre de Riesgos sea menor a 1,50 mts se deberán disponer zonas de ensanchamiento de 1.50 x 1.50 o donde se pueda inscribir un

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



círculo de 1.50 m de diámetro como mínimo en las esquinas y en los accesos a edificios de uso público, destinadas al cambio de dirección o al paso simultáneo de 2 sillas de ruedas.

Inciso I. 3. A.2.3.2. Prohibiciones dentro del V.L.R:

El Volumen Libre de Riesgos no debe estar interrumpido por columnas de alumbrado, semáforos, señalización urbana, propaganda, forestación, cabinas telefónicas, refugios de colectivos, ni ningún otro tipo de equipamiento urbano. Estos elementos se ubicarán de un lado u otro del área exclusiva de circulación o por sobre los 2.60 m.

Los canteros ubicados sobre la fachada frontal invaden la vía pública, al tratarse de una vereda de 1.10 mts. de ancho no debería existir ningún elemento (cantero) ya que se considera a toda la vereda como "Volumen Libre de Riesgos".

d)- El Art. III.7.7.3. Salidas de ascensores, del Código de Edificación establece: Las medidas de las salidas sobre las que desemboquen ascensores no tendrán un ancho menor a 1,2 veces la medida de la caja de conducto y una profundidad no menor de 1,6 veces la profundidad de cabina de ascensor **y nunca menos de 1.50 m.**

Se solicita excepción a las dimensiones mínimas del pasillo entre el ascensor y la escalera de emergencia, manifestando el profesional que tuvo que ser modificada la medida original de un 1.50 m, para ampliar la escalera por requerimientos del área técnica de bomberos.

Se trata de una obra que fue ejecutada en etapas durante un prolongado período de tiempo y de forma antireglamentaria, sin contar con planos aprobados, incumpliendo las normas y siendo sumamente complicada su posterior regularización.

Por todo lo expuesto se considera que el propietario y el profesional no exponen fundamentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción.

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cárdenas

Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



FOTO 1



FOTO 2

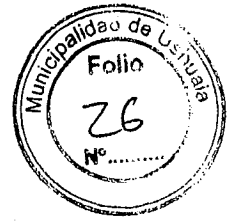
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cárdenas

Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



FOTO 3

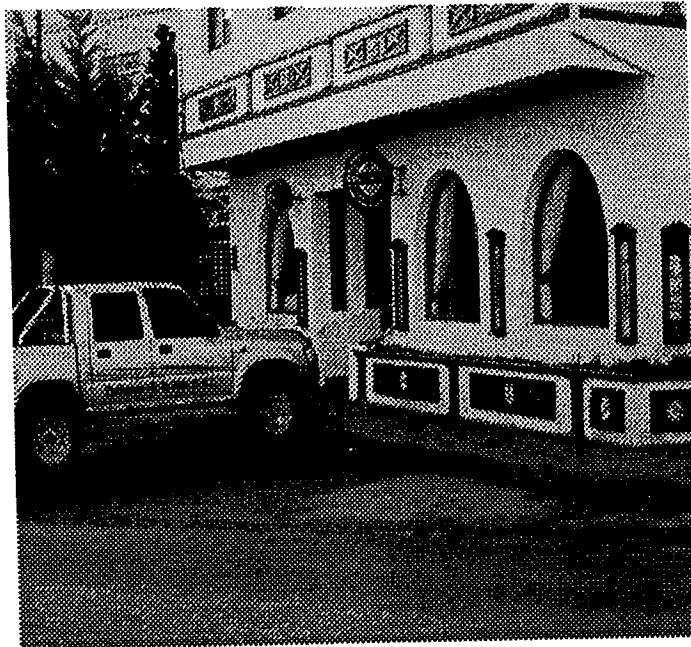


FOTO 4

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Lidia del C. Cardenas
Lidia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia

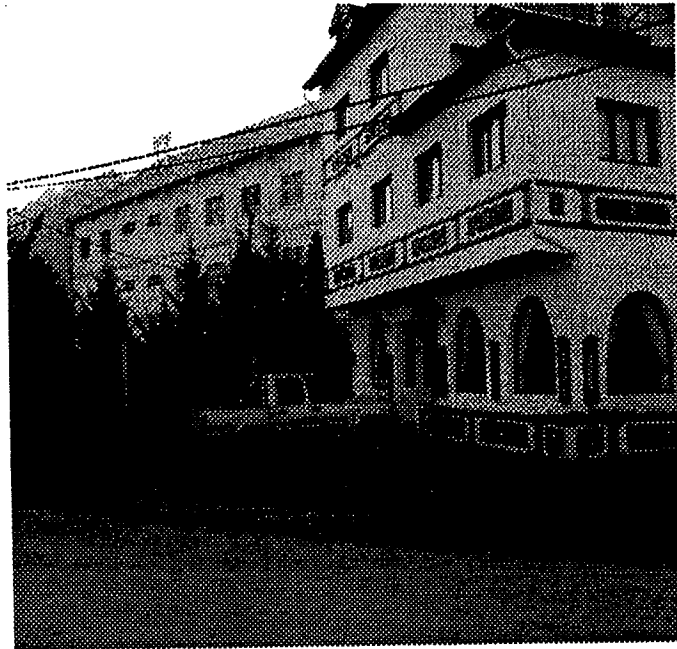


FOTO 5

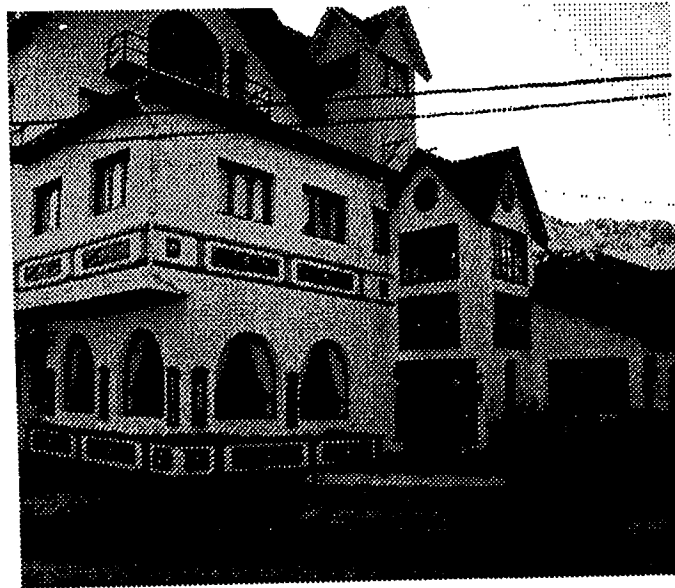


FOTO 6

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Guillermo I. Cardenas

Guillermo I. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co. P.U.
Municipalidad de Ushuaia



FOTO 7

Los antecedentes existentes en el municipio son los siguientes:

Expediente Letra R - Nº119 - Año 2001 – Empadronamiento:

20/03/2001: Acta de Corrección Nº5924 – Planos de empadronamiento

19/06/2001: Acta de Inspección Nº 38811 – El sector de hostería dispone de 10 habitaciones.

30/05/2001: Acta de Corrección Nº7911.

28/06/2002: Nota solicitando extensión del CAT.

28/06/2002: Acta de Inspección Nº 37312.

27/12/2001: Solicitud de extensión de CAD – Venc 20/01/2001.

23/01/2001: Solicitud de extensión de CAD – Venc 08/02/2001.

22/02/2001: Solicitud de extensión de CAD – Venc 09/03/2001.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cárdenas

Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



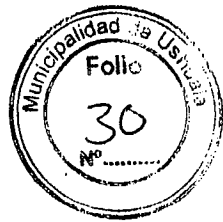
- 17/04/2001**: Solicitud de extensión de CAD – Venc 17/06/2001.
- 25/06/2001**: Vencimiento a los 90 días.
- 15/04/2001**: Nota solicitando extensión de la prórroga del CAT.
- 09/03/2001**: Plano de empadronamiento observado.
- 06/12/2000**: Nota 3278 – Solicitud de excepción al retiro contrafrontal en la parcela 6. Se solicita Certificado de Aptitud Técnica provisorio.
- 07/12/2000**: Nota 773/2000 dirigida al Instituto Provincial de la Vivienda consultando la existencia de algún proyecto de división correspondiente al INTEVU VI.
- 06/03/2001**: Nota IPV informando que no está prevista una nueva división y que la que la el espacio utilizado como senda peatonal pertenecía al Macizo 51.
- 10/05/2001**: Nota del Sr. Jorge Rodriguez en la que se expone que no es posible utilizar como salida de emergencia el espacio lindante a la escuela E.P.E.T.
- 05/01/2004**: Ordenanza Municipal N°2641 – Se exceptúa a la parcela de cumplir con el Art. V.1.3.1. del Código de Planeamiento Urbano "Determinación del espacio libre de macizo", condicionado a la incorporación de las Servidumbres de Paso en la escritura de las viviendas 10, 9,5 y 4 del macizo 51c de la sección C.
- 23/06/2005**: Nota del propietario solicitando que se derogue la Ordenanza Municipal N°2641, por resultar imposible de cumplir.
- 12/07/2005**: Nota N° 679/05 de la Dirección de Obras Privadas informando que en virtud del otorgamiento de sucesivos Certificados de Aptitud Técnica en calidad de condicionado a la regularización de obra, no se otorgarán nuevos CAT hasta tanto cuente con los condicionantes técnicos regularizados.
- 27/07/2005**: Informe Depto E. y N. N°14/05
- 27/09/2005**: Nota N°7561 – 27/09/05. El propietario notifica acerca de la nueva salida de emergencia.
- 20/10/2005**: Nota N° 1055/05 – Nota de la Dirección de Obras Privadas en la que se informa que no se otorgará nuevos C.A.T hasta tanto el inmueble cuente con los condicionantes técnicos regularizados.
- 30/08/2006**: Acta de Inspección Técnica de Obras N° 5125. No posee permiso de obra.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cárdenas
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



Acta de Inspección Técnica de Obras N° 5597. No posee permiso de obra ni planos aprobados.

Expediente Año 2005 – N° 761 – Cuerpo 1:

06/01/2006: Nota N° 04/06 – Letra: Dir. S.I.C.- Se informa situación catastral.

07/05/2007: Nota N°374/07 – Letra INFUETUR. Se informa al Director de Obras Privadas que se ha detectado que el alojamiento turístico "Hostería América" se encuentra en obra de ampliación del edificio. Se consulta si el establecimiento se encuentra regular en relación a los planos aprobados de la obra nueva y de las remodelaciones anteriormente mencionadas.

22/06/2007: Acta de Inspección Técnica de Obras N°6759 – Ampliación sin permiso de inicio de obra. Se está ejecutando una superficie de aprox. 12 m2 en planta baja, 1º,2º y 3ª piso, destinada a escalera de emergencia y ascensores, techado 100%, también se encuentra ejecutando un 70% del revestimiento exterior.

02/08/2007: Acta de Inspección Técnica de Obras N° 6937 – Obra paralizada al momento de la inspección. Se mantienen observaciones del Acta de Inspección N° 6927.

04/09/2007: Acta de Corrección N° 17099 – Posee observaciones de catastro.

04/09/2007: Acuerdo en entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la Hostería América.

15/03/2007: Acta de Inspección Técnica de Obras N° 13764 – No posee permiso de obra ni planos aprobados.

21/10/2009: Acta de Corrección N°21297 – Invade canteros sobre vía pública; no cumple con estacionamiento vehicular – No cumple con Ordenanza Municipal N°3564; cuerpos salientes.

21/10/2009: Acta de corrección N° 21298

10/03/2010: Acta de corrección N° 051.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cárdenas
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



Expediente Año 2005 – N° 761 – Cuerpo 2:

24/08/2010: Plano de Empadronamiento – Copia observada.

23/08/2007: Acta de Inspección Técnica de Obras N° 14347.

24/08/2010: Acta de corrección N° 618.

05/10/2010: Nota Registrada N° 5752.

25/10/2010: Nota N° 49/10 – Letra: Div. O.G.E y D.

Sin más elevo a Usted para su evaluación.

[Handwritten signature]
ARQ. JORGELINA FELCARD
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCION DE URBANISMO

INFORME Dpto. E y N. N° 16/11

Ushuaia, 09/05/2011

Vº Pº
[Handwritten signature]
Arg. Guillermo Raúl BENAVENTE
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 138

Fecha de Sesión: 27/05/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expediente DU-3441/2011. "C-51 / B° In.Te.V.U. VI – Municipalidad de Ushuaia s/cambio de zonificación".

Consideraciones previas

El I.P.V. solicita se determinen los indicadores urbanísticos para la Parcela 2, del Macizo 51D, de la Sección C, a los efectos de cumplimentar el Plano de Propiedad Horizontal.

Zonificación: PE – Distrito de Proyectos Especiales.

La parcela pertenece al Barrio In.Te.V.U. VI "Chacho Peñaloza" (conjunto de viviendas de interés social realizado por el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo).

La Dirección de Urbanismo ha verificado los macizos integrantes del área en estudio, comprobando que están comprendidos dentro de lo establecido en las características de la zonificación R1.

Propuesta:

Se sugiere dar curso al proyecto de Ordenanza de cambio de zonificación.

Convalidan:

Los presentes.

2. Expediente DU-8901/2010. "F-127-04 Municipalidad de Ushuaia s/saneamiento del sector".

Consideraciones previas

Se trata de una parcela en la cual el Municipio otorgó instrumentos oficiales que refieren a módulos de asentamiento temporal, con el objeto de dar solución habitacional a casos sociales justificados.

Mediante Ordenanza Municipal N° 3908 se afectó la parcela al Programa de Creación de Suelo Urbano, con motivo de atender la situación habitacional de los vecinos asentados en el lugar, zonificando el sector como Parcelas de Interés Social.

A los efectos de avanzar en el saneamiento y regularización del sector, se deben definir los indicadores urbanísticos.

Propuesta

Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: los presentes.

3. Expediente DU-8109/2010. "C-51C-5 y 6 Rodríguez s/excepción al C.P.U. saliente de fachada y estacionamiento".

Propietario: Jorge Alberto RODRÍGUEZ

Profesional Actuante: Arq. Luis Héctor VAL

Nomenclatura Catastral: C-51C-5

Zonificación: P.E/ Proyectos / Urbanizaciones Especiales



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Idia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia

Se incorporan a la sesión los señores CASIMIRO Víctor Rogelio y CAVIGLIA Miguel Atilio.

Consideraciones previas

Se solicita excepción a las Ordenanzas Municipales Nros. 2835, 3678 y 3005, y al Artículo III.7.7.3 del Código de Edificación.

Se trata de una obra que fue ejecutada en etapas durante un prolongado período de tiempo y de forma antirreglamentaria.

- En función de los usos, la norma establece como necesarios cinco módulos de estacionamiento.
- Sobre la fachada del 1º piso, en el 2º nivel y en el 3º, existen salientes de un metro respecto de la Línea Municipal.
- Los canteros ubicados sobre la fachada frontal invaden la vía pública. Al tratarse de una vereda de 1,10 m de ancho, no debería existir ningún elemento en la misma, ya que se considera toda la vereda como "Volumen Libre de Riesgo".
- El ancho del pasillo entre el ascensor y la escalera de emergencia es menor al reglamentario.

Propuesta 1

No dar curso al pedido de excepción.

Convalidan: DALPIAZ, Walter Rubén; RIZZO Virginia Soledad.

Propuesta 2

Dar curso al pedido de excepción, en lo que se refiere a salientes sobre Línea Municipal y estacionamiento vehicular, autorizándose un mínimo de TRES (3) MÓDULOS de estacionamiento. Con respecto al pedido de excepción al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3005 (ocupación de vía pública con canteros y ancho mínimo de rellano frente al ascensor), no dar curso al mismo.

Convalidan: BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CAVIGLIA Miguel Atilio; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; MOREYRA Martín Ariel; NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; ROLANDO Jorge Alberto; PRIETO Luis Raúl

4. Expediente DU-2849/2011. "C-34-09 – Betancor Marta, puente peatonal de uso público".

Consideraciones previas

Los habitantes de la vivienda que se encuentra en el contrafrente de la parcela C-34-9, deben ingresar a la misma por la parcela vecina (C-34-8, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en convenio de uso con la Sociedad Italiana de Ushuaia), en virtud a que en la parcela existe una construcción que ocupa todo el frente, y el contrafrente linda con el Arroyo Buena Esperanza.

Por otra parte, la Dirección de Urbanismo se encuentra desarrollando un proyecto de renovación urbana denominado "Parque Lineal", el cual plantea la recuperación de la margen Oeste del arroyo en el tramo lindero con el Barrio Solier.

En este contexto, el Departamento de Proyectos Urbanos propone rescatar un antiguo pasaje peatonal que coincidía con un precario puente que ya no existe, en coincidencia con la vieja capilla ubicada en la parcela C-34-8.

Propuesta

Dar curso a la propuesta de cruce peatonal mediante un puente sobre el Arroyo Buena Esperanza, conforme al proyecto del Parque Lineal elaborado oportunamente por la Dirección de Urbanismo. Se recomienda que los ejes divisorios que lindan con el arroyo, pasen a ser Líneas Municipales.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe, Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

Convalidan: los presentes.

5. Expediente DU-3281/2011. "Sección A - Maipú y Rivadavia. Seitler s/subestación transformadora".

Se incorpora a la sesión la señora LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles.

Consideraciones previas

Se solicita autorización para la ejecución de una subestación de hormigón, similar a la existente en la Av. Maipú y Antártida Argentina, por debajo del muro costero, a la altura de la calle Rivadavia.

Propuesta

Solicitar al profesional actuante la confección de un anteproyecto que contemple el emplazamiento de la subestación de manera subterránea, para su evaluación a través de las Direcciones de Urbanismo y de Estudios y Proyectos.

Convalidan: BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CAVIGLIA Miguel Atilio; DALPIAZ Walter Rubén; GÓMEZ María Eugenia; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; MOREYRA Martín Ariel; NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; PRIETO Luis Raúl.

Se abstiene: FELCARO, Jorgelina.

La Dirección de Urbanismo presenta sobre tablas los siguientes temas:

6. Expediente DU-3751/2011. "Sección Q - Alakalufes II. Municipalidad de Ushuaia s/cambio de indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas

Mediante Ordenanza Municipal N° 3858 se aprobó la subdivisión parcelaria de la urbanización Alakalufes II. La Dirección de Urbanismo propone un reajuste en los indicadores urbanísticos originalmente establecidos para la misma.

Propuesta

Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: los presentes.

7. Expediente DU-3560/2011. "G-44-13 BRIDGE Pedro s/ excepción al C.P.U.: uso no permitido".

Propietario: Pedro Tomás BRIDGE
Profesional Actuante: M.M.O. Cristian N. VALENCIO
Nomenclatura Catastral: G-44-13
Zonificación: R3.

Consideraciones previas

Se solicita excepción a lo establecido en la Tabla de Usos de C.P.U., autorizando el uso "Automotores. Accesorios y repuestos. Exposición y ventas. Con taller complementario" para la parcela.

Propuesta

Dar curso al proyecto de Ordenanza.



Lidia del C. Cardenas
Lidia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Art. y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Convalidan: los presentes.

Coordinación: GÓMEZ María Eugenia

Secretaria de Actas: CARDENAS Lidia del Carmen

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Atilio; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; MOREYRA Martín Ariel; NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; PRIETO Luis Raúl.

En representación del Concejo Deliberante:

CAVIGLIA Miguel Atilio; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles.

USHUAIA, 27 de Mayo de 2011.